



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 147-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 28 de abril del 2025

VISTO:

La Carta N° 16-2025-AEAC-OPPM/UNISCJSA, de fecha 25 de marzo de 2025; Informe N° 090-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 26 de marzo de 2025; Informe Jurídico N° 059-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA, de fecha 22 de abril de 2025; Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 011-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 25 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, en su capítulo VI, acerca de las Disposiciones Específicas estipuladas en el numeral 6.1.4, respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, menciona lo siguiente: "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2025-CO/UNISCJSA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Carta N° 16-2025-AEAC-OPPM/UNISCJSA, de fecha 25 de marzo de 2025, el Especialista en Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de la Directiva para la Gestión y Participación de Grupos de Interés en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; avalado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 090-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 26 de marzo de 2025.

Que, mediante Informe Jurídico N° 059-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la Directiva para la Gestión y Participación de Grupos de Interés en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 011-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprueba la Directiva para la Gestión y Participación de Grupos de Interés en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva para la Gestión y Participación de Grupos de Interés en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

ARNOLFO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.
Comisión Organizadora
Bienestar Universitario
OTI
Archivo



CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado/ Modificado	Revisado	Aprobado
 Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Fecha de elaboración: 23/03/2025	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 05/04/2025	Comisión Organizadora UNISCJSA Fecha de aprobación: 28/04/2025



AUTORIDADES

Presidente	: Dr. José Emmanuel Cruz De La Cruz
Vicepresidente académico	: Dr. Amancio Martínez Gómez
Vicepresidente de investigación	: Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa





ÍNDICE

I.	OBJETIVO	4
II.	BASE LEGAL:.....	4
III.	FINALIDAD	4
IV.	ALCANCE:.....	4
V.	RESPONSABILIDADES	5
VI.	DEFINICIONES Y SIGLAS	5
VII.	DISPOSICIONES GENERALES:	6
VIII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:	7
IX.	CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA IDENTIFICACIÓN	8
X.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:.....	13
XI.	ANEXOS.....	13



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PARTES INTERESADAS
---	---	--

DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE PARTES INTERESADAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para la identificación y participación de las partes interesadas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, atendiendo sus necesidades y expectativas.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.3. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- SINEACE.
- 2.4. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 2.5. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico- Productiva
- 2.6. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y sus modificatorias.
- 2.7. Resolución de Presidencia del consejo directivo AD HOC N° 076-2016-SINEACE/CDAH-P, que aprueba el "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de los institutos y Carreras de Educación Superior".
- 2.8. Resolución del Consejo Directivo 000017-2022-SINEACE-CDAH- Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades.
- 2.9. Resolución N° 286-2022-CO/UNISCJSA, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa
- 2.10. Norma Internacional ISO 9001:2015. Sistema de Gestión de la Calidad
- 2.11. Norma ISO 21001:2018, Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE), esta norma proporciona una herramienta de gestión común para organizaciones que proveen productos y servicios educativos capaces de cumplir con los requisitos de los estudiantes y otros beneficiarios.

III. FINALIDAD

Garantizar la identificación y participación de las partes interesadas, asegurando una gestión eficiente, la mejora continua y el cumplimiento de estándares de calidad y normativas vigentes.

IV. ALCANCE:

La presente directiva es de aplicación y de obligatorio cumplimiento en todas las unidades de organización de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.





V. RESPONSABILIDADES

La Comisión Organizadora, Coordinación de Facultad, Escuelas Profesionales, Comité de Calidad Institucional y Comité de calidad de los programas de estudio son los responsables de hacer cumplir todo lo estipulado en la presente directiva.

VI. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 1.1. **Alta dirección del SGC:** Persona o grupo de personas que dirige y controla la organización al nivel más alto, tienen responsabilidad sobre el SGC. Su compromiso y liderazgo son fundamentales para el éxito del mismo
- 1.2. **Control de cambios:** Actividades para controlar las salidas después de su aprobación formal de su información sobre configuración del producto.
- 1.3. **Partes interesadas o grupos de interés:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- 1.4. **Partes interesadas o grupos de interés pertinentes:** Son aquellas que generan riesgo significativo para la sostenibilidad de la organización si sus necesidades y expectativas. Por otro lado, son aquellos que tiene una obligación legal o un derecho definido de tomar decisiones en relación con el órgano de gobierno y a quién debe rendir cuentas el órgano de gobierno. Pudiendo ser: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad. Algunas instituciones pueden incluir a otros actores internos a la institución educativa
- 1.5. **Partes interesadas o grupo de interés interna:** Son aquellos que tienen una relación directa con la universidad o programa de estudios; pudiendo ser: estudiantes, docentes, personal administrativo, autoridades, entre otros.
- 1.6. **Partes interesadas o grupos de interés externas:** Son aquellos que, sin estar directamente vinculados a la universidad o programa de estudios, pueden verse afectados o influir en sus decisiones, pudiendo ser: Egresados, empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, colegios profesionales, representantes de la sociedad civil, entre otros.
- 1.7. **Impacto:** Resultado de acciones u omisiones que generen sobrecostos o pérdidas de recursos públicos o que pongan en riesgo la garantía del derecho a la educación.
- 1.8. **Influencia:** capacidad de cambiar o afectar las creencias, actitudes o comportamientos de otros sin necesariamente tener un poder formal o coercitivo. Se basa más en la persuasión, las relaciones y el respeto. Influencia busca que otros deseen actuar de una determinada manera.
- 1.9. **Interés:** demanda y uso de los servicios y de la información que genera la entidad.





- 1.10. Organización:** Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.
- 1.11. Poder:** Se refiere a la capacidad que tiene una persona o grupo para hacer que otros actúen de una manera particular o para tomar decisiones que afecten el resultado de una situación. Se basa en recursos, autoridad, control o la capacidad de imponer decisiones. Poder puede forzar a otros a actuar.
- 1.12. SGC:** Sistema de Gestión de la Calidad.
- 1.13. UNISCJSA:** Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

VII.

DISPOSICIONES GENERALES:

1.14. De las partes interesadas (grupos de interés)

- 1.14.1.** Son personas u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la Universidad o programa de estudios. Desempeñan un papel fundamental para garantizar que la UNISCJSA y los programas de estudio sean efectivas, inclusivas y capaces de cumplir con sus necesidades y expectativas. Aseguramiento de la calidad.
- 1.14.2.** La UNISCJSA o programas de estudio, identifican las necesidades y expectativas de las partes interesadas, a partir de ello se generan políticas, planes e iniciativas que permiten garantizar su sostenibilidad.
- 1.14.3.** La participación de las partes interesadas, permiten la articulación y representación de diferentes actores clave en el entorno, como estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados, empleadores, comunidad local y otros grupos relevantes.
- 1.14.4.** La universidad se vincula con la comunidad externa a través de las partes interesadas como los colegios profesionales, los gobiernos locales, instituciones privadas, organizaciones comunitarias y otros actores relevantes que tengan un interés directo con la Universidad. Esto promueve la responsabilidad social y el desarrollo de proyectos conjuntos, actividades de extensión, prácticas preprofesionales y profesionales, investigaciones y otras interacciones beneficiosas para ambas partes.
- 1.14.5.** La identificación y conformación de las partes interesadas en la UNISCJSA y sus programas de estudios, promueve legitimidad y transparencia en las decisiones y acciones que pueda tomar nuestra institución.

1.15. De la identificación

Implica identificar a todas las personas, entidades u organizaciones que tienen un interés o pueden verse afectados por las actividades de la universidad o programa de estudios, tanto internas y externas. Estas partes interesadas pueden influir o ser influidas por las decisiones y operaciones





de la universidad, por lo que es importante reconocerlas para gestionar adecuadamente sus expectativas y necesidades.

1.16. Del tipo de participación

La participación de las partes interesadas es: Para emitir aporte y sugerencias a los documentos de gestión (estratégica, académica, de investigación y responsabilidad social). El tipo de participación de las partes interesadas puede ser:

1.16.1. Consultativa: Las partes interesadas aportan su opinión o brindan retroalimentación sobre los documentos y proyectos, pero la responsabilidad de la decisión final que recae exclusivamente en la Universidad. Este tipo de participación garantiza que se consideren diferentes puntos de vista, aunque sin delegar el poder de decisión.

1.16.2. Informativa: La Universidad proporciona información relevante acerca de sus proyectos, actividades y decisiones a las partes interesadas, sin esperar ni solicitar su opinión o retroalimentación. Este tipo de participación se orienta a mantener informada a la comunidad universitaria y externa, asegurando la transparencia de las acciones institucionales.

1.16.3. Colaborativa: Las partes interesadas y la Universidad trabajan de manera conjunta en el desarrollo de proyectos o iniciativas, promoviendo un diálogo constante y una cooperación activa. La participación colaborativa permite construir soluciones integrales y alineadas con los intereses mutuos, fortaleciendo el vínculo entre la universidad y sus grupos de interés.



VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

1.17. Identificación de las partes interesadas

1.17.1. Identificación de las partes interesadas.

- a) La Oficina de Gestión de la Calidad es responsable de identificar las partes interesadas institucional.
- b) El comité de calidad del programa de estudios es responsable de identificar a los miembros que conforman la matriz de partes interesadas de su respectivo programa de estudios
- c) Para la identificación de las partes interesadas (grupos de interés) se debe hacer un listado de los actores claves internos y externos como asociaciones, instituciones públicas, privadas, naturales y jurídicas, que tengan relación directa o indirecta con los objetivos institucionales o los objetivos del programa de estudios. Se sugiere tener en cuenta las siguientes preguntas para identificar (puede añadirse otras según criterio de los identificadores):
 - ¿Qué personas requieren la información que produce la UNISCJSA o programa de estudios?
 - ¿Qué instituciones interactúan con la UNISCJSA o programa de estudios?



- ¿Qué instituciones, organizaciones sociales, académicas, gremiales participan en la gestión institucional o programa de estudios?

IX. CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA IDENTIFICACIÓN

Los criterios establecidos para la identificación de las partes interesadas (**anexo 02**) son:

- 1.17.2. Nombre de la entidad u organización: registrar el nombre completo de la institución u organización que se identificó como parte interesada
- 1.17.3. Ubicación geográfica de la entidad u organización: departamento, provincia y distrito.
- 1.17.4. Dirección: ubicación exacta de la entidad u organización.
- 1.17.5. Teléfono: fijo o móvil de la entidad u organización.
- 1.17.6. Correo electrónico: email institucional y del funcionario o representante de contacto.
- 1.17.7. Persona de contacto: datos completos de la persona de contacto o representante de la organización, asimismo el cargo que desempeña.
- 1.17.8. Tipo de entidad u organización: pública o privada.
- 1.17.9. Objetivos de la entidad: objetivos institucionales a lo que está orientados en la prestación de sus servicios a la sociedad.
- 1.17.10. Contexto: se refiere al ámbito de origen de las partes interesadas (grupos de interés); pudiendo ser interno o externo.
- 1.17.11. Categoría: Las categorías de instituciones o grupos se organizan según su función o propósito. Pudiendo ser:
 - Instituciones educativas: colegios, institutos, universidades, etc.
 - Instituciones de salud: hospitales, clínicas, consultorios, etc.
 - Instituciones gubernamentales: ministerios, municipalidades, gobiernos regionales, etc. Instituciones financieras: bancos, cooperativas, cajas de ahorro, etc.
 - Instituciones culturales: museos, bibliotecas, teatros, etc.
 - Organizaciones gremiales y sindicales: Colegios profesionales, sindicatos, estudiantes, egresados, etc.
 - Organizaciones no gubernamentales (ONG): UNICEF, Word visión, asociaciones, etc.
 - Empleadores y sector empresarial: colegios privados, consorcios, empresas privadas, etc.
- 1.17.12. Necesidades de la entidad u organización relacionadas a la UNISCJSA: Lo que la entidad espera o necesita. Esto puede incluir recursos, información, apoyo, y colaboración. Al entender estas necesidades, la UNISCJSA puede ayudar mejorar y asegurar que ambos trabajen juntos de manera efectiva. Es importante para crear relaciones fuertes y que benefician a ambas partes. (anexo 01)





1.17.13. Expectativas de la entidad u organización relacionadas a la UNISCJSA: Lo que la organización espera recibir o lograr de su relación con la UNISCJSA. Estas expectativas pueden incluir apoyo en educación, investigación, recursos financieros, u oportunidades de colaboración. Comprender estas expectativas es clave para que la UNISCJSA pueda satisfacer las necesidades de la entidad y fortalecer la relación entre ambos. (anexo 01)

1.18. PERTINENCIA Y CLASIFICACIÓN

1.18.1. Análisis de pertinencia (anexo 03): Para evaluar la pertinencia de las partes interesadas, se utiliza una valoración en escala de Likert sobre el nivel de contribución, en los siguientes criterios:

- a) **Calidad de servicio y satisfacción de los usuarios:** Se refiere a cómo la participación, apoyo e influencia de estas partes interesadas afectan la efectividad y satisfacción del servicio. Esta contribución se manifiesta a través de su retroalimentación, interacción, colaboración, calidad de enseñanza, apoyo emocional y académico, y atención a necesidades específicas, lo que ayuda a mejorar y optimizar los procesos y afectan la percepción de los usuarios.
- b) **Mejora continua:** Se refiere al grado en que diferentes grupos, participan y aportan en los procesos de evaluación. Esto incluye la generación de ideas, la retroalimentación sobre prácticas actuales, la identificación de áreas de oportunidad y la implementación de cambios.
- c) **Cumplimiento normativo y adaptación a estándares de calidad:** Se refiere al papel y la influencia que diferentes grupos, contribuyen en garantizar que la institución o programa de estudios cumpla con las leyes, regulaciones y estándares de calidad establecidos. Esto implica la participación activa de las partes interesadas en la identificación de requisitos normativos, la implementación de procesos adecuados. Su contribución es crucial para minimizar riesgos legales, mejorar la reputación de la organización y garantizar un enfoque sistemático hacia la excelencia.

1.18.2. Se consideran pertinentes las partes interesadas que alcancen un puntaje igual o mayor a 5 puntos, que corresponde a un tercio del puntaje total posible. (anexo 03)

1.18.3. Clasificación según análisis de relevancia (anexo 04) : Se evalúa a cada miembro del grupo de interés, identificando el grado de relevancia, a través del resultado del producto de poder por influencia:

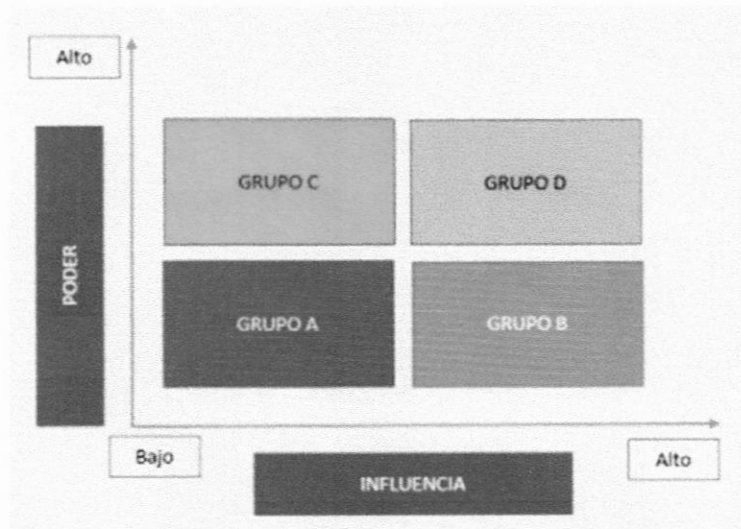
- **Poder * Influencia:** se refiere cuanto se preocupa el actor por los resultados de la Universidad o programa de estudios y el grado en el que una parte interesada puede influir en las decisiones de la Universidad o programa de estudios.





- Para calcular el grado de poder e influencia se utiliza una valoración en escala de Likert, descritas en el anexo 04.

Tomando en cuenta lo anterior, clasificamos al grupo de interés de acuerdo al poder y grado de Influencia mostrado por las actividades de la entidad. De acuerdo al grado de intensidad de la variable, se ubica en los cuadrantes respectivos, el cual se establecen escenarios específicos para el tratamiento, intervención y/o priorización.



- **Grupo A:** Requieren solo de supervisión y esfuerzos mínimos.
- **Grupo B:** Nivel de interés bajo, son pasivos, pero pueden emerger repentinamente como resultado de ciertos acontecimientos, cambiando al grupo D, por lo que se deben planificar actividades de relacionamiento.
- **Grupo C:** Requieren que se les mantenga informados. Pueden incidir en los grupos de valor más poderosos. Se debe planificar algunas actividades de relacionamiento.
- **Grupo D:** Son poderosos y altamente interesados en la actividad de la Entidad. La generación de estrategias para el relacionamiento con estos grupos dominantes debe ser planificada y priorizada por la Entidad.

La UNISCJSA o programa de estudios mantiene especial cuidado con los grupos que se encuentran en el cuadrante D de las matrices anteriores, generando un plan de comunicación constante para recibir retroalimentación y tener un sistema de alertas tempranas que le ayuden a tomar decisiones que cumplan las necesidades y expectativas de las partes interesadas (grupos de interés).

1.19.DE LA APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- 1.19.1. Enviar una carta de invitación a los grupos identificados para que conformen la matriz de partes interesadas





- 1.19.2.** Los miembros de las partes interesadas (grupo de interés) una vez aprobados, deben ser actualizados mínimo una vez al año.
- 1.19.3.** Los datos de los representantes de las entidades miembros de las partes interesadas (grupo de interés) pueden ser actualizados cuando la organización lo solicite o la Universidad haya identificado y con autorización de la organización.
- 1.19.4.** La aprobación de los miembros de las partes interesadas (grupos de interés):
- a) A nivel institucional es a través de resolución de Comisión Organizadora
 - b) A nivel de programa de estudios a través de Resolución de Facultad

1.20. DE LA COMUNICACIÓN E INTERACCIONES

- 1.20.1.** A nivel institucional, la Oficina de Gestión de la Calidad es responsable de interactuar directamente con las partes interesadas.
- 1.20.2.** A nivel de programa de estudios, el comité de calidad o dirección de programa de estudios es responsable de interactuar directamente con las partes interesadas.
- 1.20.3.** Los órganos y unidades orgánicas de la UNISCJSA, que requieran la participación de las partes interesadas institucional, su comunicación es en coordinación con la Oficina de Gestión del Calidad.
- 1.20.4.** La labor de los miembros de las partes interesadas, tanto nivel institucional como en los programas de estudio, es de carácter ad honorem.
- 1.20.5.** La participación de las partes interesadas es al menos una vez al año.
- 1.20.6.** La convocatoria para la participación de las partes interesadas;
- A nivel institucional es presidida por uno de los miembros de la alta dirección.
 - A nivel del programa de estudios por uno de los miembros del comité de calidad o responsable de programa de estudios.
- 1.20.7.** La UNISCJSA y programas de estudios, establecen canales de comunicación adecuados para el control de la información de las partes interesadas (grupos de interés). Los canales de comunicación pueden incluir:
- Documentos oficiales.
 - Correo electrónico. - Boletines informativos.
 - Página web.
 - Plataformas virtuales, redes sociales y aplicaciones de mensajería.
 - Entrevistas o encuestas.

1.21. ROL DE LA UNISCJSA Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

- 1.21.1.** Convocar, conformar, actualizar, monitorear la participación de las partes interesadas y supervisar el cumplimiento de las acciones.
- 1.21.2.** Identificar y seleccionar de manera adecuada a las partes interesadas, siguiendo los lineamientos establecidos en la presente directiva.





- 1.21.3. Convocar a los miembros de las partes interesadas, para coordinar acciones en beneficio de la universidad, los programas de estudios y, especialmente, de la población estudiantil
- 1.21.4. Determinar la periodicidad (preferiblemente anual o según necesidad) y la frecuencia de participación de los miembros, considerando su funcionamiento y la posibilidad de cambios en sus representaciones
- 1.21.5. Revisar y actualizar el directorio de las partes interesadas (grupo de interés) según las necesidades de la UNISCJSA o programas de estudios, incluyendo al menos los siguientes campos: nombre de la entidad, nombres y apellidos del representante, cargo, teléfonos institucional y personal, dirección y correos electrónicos institucional y personal de cada representante.
- 1.21.6. Documentar, archivar e informar adecuadamente los acuerdos alcanzados en las reuniones y actividades con las partes interesadas (grupos de interés), ya sea de forma física o digital.
- 1.21.7. Difundir y comunicar los resultados obtenidos a partir de la colaboración y participación de las partes interesadas (grupos de interés)
- 1.21.8. Realizar evaluaciones periódicas para identificar los temas y mecanismos necesarios para optimizar el funcionamiento de las partes interesadas (grupos de interés) y mejorar su contribución a la UNISCJSA.

1.22.ROL DE LAS PARTES INTERESADAS INSTITUCIONAL

- 1.22.1. Participar en las reuniones de trabajo convocados por la UNISCJSA para la formulación y/o revisión de políticas institucionales, plan estratégico institucional, modelo educativo y otras acciones que la UNISCJSA requiera.
- 1.22.2. Expresar las necesidades y expectativas en relación con la formación integral, investigación y responsabilidad social, y otros, con el fin de garantizar el cumplimiento de los propósitos institucionales, acorde a las normativas vigentes y demandas del mercado laboral
- 1.22.3. Proporcionar información relevante a la UNISCJSA que contribuya a la priorización de aspectos de mejoramiento continuo de sus procesos y la toma de decisiones.
- 1.22.4. Proponer acciones de responsabilidad social, proyección social, extensión cultural, medio ambiente
- 1.22.5. Establecer acciones de cooperación para la firma y ejecución de convenios, planes de trabajo u otros documentos similares, en beneficio de la formación académica, investigación y responsabilidad social, en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

1.23.ROLES DE LAS PARTES INTERESADAS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

- 1.23.1. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por el programa de estudios para contribuir activamente en el trabajo conjunto.





- 1.23.2. Brindar información y opiniones relevantes para asegurar que la oferta académica de los programas de estudio sea pertinente a la demanda social y a la sostenibilidad, acorde a los propósitos y al currículo de la misma.
- 1.23.3. Participar en la actualización y definición del perfil de ingreso y egreso de los programas de estudio.
- 1.23.4. Dar a conocer las necesidades y expectativas en relación a la formación integral, investigación y responsabilidad social y, otros, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos educativos del programa, acorde a las normativas vigentes y demanda del mercado laboral.
- 1.23.5. Participar en actividades de responsabilidad social, que el programa de estudios desarrolla.
- 1.23.6. Otras que se consideren pertinentes por el programa de estudios o los grupos de interés.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Primero. La UNISCJSA y programas de estudios garantizan los reconocimientos a las partes interesadas (grupos de interés), pudiendo ser:

- Resoluciones de felicitación para los miembros de las partes interesadas (grupos de interés), por su participación en bien de la UNISCJSA.
- Reconocimiento público en eventos organizados por la UNISCJSA, otorgando certificados o premios simbólicos.
- Menciones en redes sociales, boletines o revistas, destacando los logros y contribuciones a la comunidad universitaria.

Segundo. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, a nivel institucional son resueltos por la alta dirección del SGC y la oficina de gestión de la calidad y en caso de los programas de estudios por el comité de calidad del programa de estudios.

Tercero. La UNISCJSA y programas de estudios determina el número de miembros de sus grupos de interés, conforme a sus necesidades previo análisis de pertinencia y relevancia.

XI. ANEXOS

Anexo N° 01. Lista de posibles necesidades y expectativas de las partes interesadas

Anexo N° 02. Identificación e interacción de las partes interesadas

Anexo N° 03. Análisis de pertinencia

Anexo N° 04. Análisis de relevancia

Anexo N° 05. Matriz de las partes interesadas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Anexo N° 06. Aportes de los miembros de las partes interesadas





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL
"JUAN SANTOS ATAHUALPA"

DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN
DE PARTES INTERESADAS

Anexo N° 07. Seguimiento aportes de los miembros de las partes interesadas

Anexo N° 08. Modelo de carta de invitación para conformar el grupo de interés

Descargar en el siguiente enlace:

[ANEXOS. DIRECTIVA DE GESTIÓN DE PARTES INTERESADAS.xlsx](#)

